Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	**EJECUTIVO**
RADICADO	**23-162-31-03-002-2005-00040-00**
DEMANDANTE	**MONTEAGRO LTDA**
DEMANDADO	**JESUS MARIA HERAZO ESCUDERO**

Corresponde atender el estado del presento proceso donde se advierte que, mediante auto de 18 de diciembre de 2023, el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, resolvió:

"PRIMERO. CONFIRMAR el auto apelado. SEGUNDO. Sin costas en esta instancia. TERCERO. DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado de origen.".

Razón por la cual corresponde obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en las providencias previamente citadas. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, en providencia de 18 de diciembre de 2023, que resolvió confirmar el auto apelado; por lo dicho en la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA